



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán



TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 22 AGO. 2024

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1611 /SEAC.
EXPEDIENTE N° 407/617-CYA-2024.

NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Contrataciones y Almacenes solicita la aprobación del Cotejo de Precios autorizado por Resolución N° 1346/SEAC de fecha 17 de julio de 2024, a los fines de fijar precios testigos para las compras de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio para los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud, necesarios para el período agosto/septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

A fs. 61/70 se adjunta copia de la Resolución N° 1346/SEAC-2024, por la que se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares/Generales, que servirán como base al cotejo de precios, y el listado de los productos solicitados para los meses de agosto y septiembre del corriente año. Asimismo, dicho instrumento legal autoriza a las Direcciones de los Hospitales y dependencias del Sistema Provincial de Salud allí detallados, a efectuar un llamado a Cotejo de Precios tendiente a la determinación de precios testigos para la compra de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio.

A fs. 73 se dispone dar curso a las invitaciones al mencionado Cotejo a los proveedores individualizados a fs. 74/76.

A fs. 103 obra Publicación en el diario La Gaceta de fecha 17 de julio 2024.

A fs. 105/110 el Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, adjunta informe de establecimientos habilitados y categorizados al 23 de julio 2024.

A fs. 111/112 se adjunta Acta de Apertura de fecha 24 de Julio 2024 procediendo a la apertura de los sobres presentados por los proveedores, indicando a continuación que los mismos fueron 45, con las observaciones allí indicadas respecto de los rechazos realizados al Proponente N° 06, Carlos A. Gómez y CIA SRL por cuanto la garantía presentada no llegaba a cubrir el 80% de su monto, y al proponente N° 44, Magnus SA por no presentar el certificado de Habilitación y Categorización según lo establecido en el artículo 13 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 113/2909 se adjunta documentación de cada oferente conforme lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMÁN

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Sobre este punto, cabe destacar que mediante el dictado del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia de fecha 03 de enero de 2024, se exceptúa hasta el 31 de diciembre del año en curso, la presentación del certificado de cumplimiento fiscal a los efectos de la admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las contrataciones de bienes y servicios que realice el Estado Provincial.

A fs. 2910 obra Acta de Apertura "Desempate de Precios" de fecha 30 de julio 2024, con la presencia del Director General de Contrataciones y Almacenes, el Jefe del Departamento Contrataciones y demás asistentes, realizándose la apertura de los sobres presentados indicando los resultados del mencionado proceso con la presentación de mejoras de precios, informándose asimismo que respecto del Código 70624 no se presentaron mejoras de precios por lo que se procedió a realizar un sorteo en presencia de los funcionarios intervinientes resultando ganador de dicho sorteo el Proponente N° 15: MACROPHARMA S.A.

A fs. 2911/2925 obra documentación presentada por los proponentes empatados con las correspondientes mejoras de precios.

A fs. 2926 se adjunta Acta del Comité Ad Hoc con el pertinente informe técnico de su competencia.

A fs. 2942/3059 obra Cuadro Comparativo de Precios con el Listado de Productos por Precio y Proveedor de fecha 16 de agosto 2024.

A fs. 3060 obra intervención del Sr. Director General de Contrataciones y Almacenes.

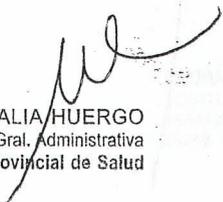
A fs. 3061 el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable interviene otorgando continuidad al presente trámite.

Resulta relevante dejar constancia que, previo a la adjudicación, las firmas que a continuación se detallan deberán cumplimentar con la documentación que en cada caso se indica, requeridas por la normativa y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

1-Carlos A. Gómez y Cía SRL: Nota de Renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

2-Distribuidora Muller SRL: Sellado de Actuación pertinente y firma debidamente aclarada.

En cuanto al encuadre legal del presente trámite, el artículo 146 de la Constitución Provincial establece: *"El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas... Todas las personas tienen derecho a recibir atención*


Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

TUCUMÁN



RESOLUCIÓN N° **1611** /SEAC.
EXPEDIENTE N° 407/617-CYA-2024.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial...”

El artículo 33 de la Ley N° 5.652 reza: “El Presidente del SIPROSA podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el país o en el extranjero, en los siguientes casos:

- 1. Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores...”

Por su parte, el artículo 4 de la Resolución N° 637/SPS-23 indica que el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable (...) debe decidir respecto de la totalidad de los asuntos vinculados con la administración de recursos financieros, presupuesto, compras, contrataciones y contabilidad...”

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 637/SPS-2023, y atento al dictamen jurídico,

EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Aprobar el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 2942/3059, correspondiente al Cotejo de Precios autorizado por Resolución N° 1346/SEAC de fecha 17 de julio de 2024, para la provisión de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio, y dejar establecido que el mismo servirá de precio testigo para las compras que realicen los Hospitales Ángel C. Padilla, Centro de Salud “Zenón J. Santillán”, de Clínicas “Pte. Dr. Nicolás Avellaneda”, el Instituto de Maternidad y Ginecología “Ntra. Sra. de las Mercedes”, Hospital del Niño Jesús, Hospital Eva Perón, Hospital de Clínicas “Ntra. Sra. del Carmen”, Hospital Dr. Juan M. Obarrio, Hospital Lamadrid de Monteros, Hospital Regional de Concepción, Hospital de Día “Pte. Néstor Kirchner”, Centro Las Moritas, Áreas Programáticas y Operativas, Laboratorio de Salud Pública, Dirección de Bromatología, Dirección General

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

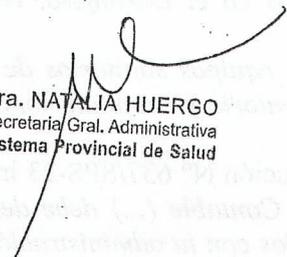
Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

del Programa Integrado de Salud, Dirección General de Red de Servicios y demás efectores del Sistema Provincial de Salud, durante los meses de agosto y septiembre/2024.-

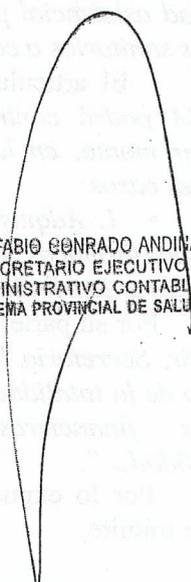
2°. Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.

3°. Registrar, comunicar, notificar, y archivar.

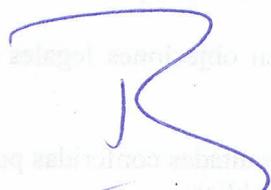
407 CONTRATACIONES
fe



Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud



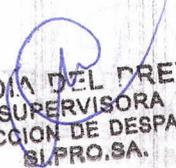
Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN

Tomado conocimiento.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



NADIA DEL PRETE
SUPERVISORA
DIRECCION DE DESPACHO
SI PRO.SA.



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
SUB-DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA PROVINCIAL DE SALUD

TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán,

29 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° **1200** /SPS.
EXPEDIENTE N° 407/617-CYA-2024.

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Contrataciones y Almacenes solicita se amplíe la Resolución N° 1611/SEAC de fecha 22 de Agosto de 2024, que dispuso aprobar el cuadro comparativo de precios correspondiente al cotejo de precios autorizado por Resolución N° 1346/SEAC de fecha 17 de julio de 2024, para la provisión de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio, tendientes a determinar los precios testigo para las compras de los meses de agosto y septiembre 2024, que realicen los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO que:

A fojas 3064/3065 se adjunta copia de dicho resolutivo, en cuyo considerando se deja constancia que, previo a la adjudicación, las firmas Carlos A. Gómez y Cía. S.R.L. y Distribuidora Muller S.R.L. deberán cumplimentar con la documentación faltante.

A fojas 3067 el Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes, eleva informe detallando lo siguiente:

1) En cuanto a la firma Carlos Gómez y Cia. S.R.L.: La oferta de este proponente fue rechazada según consta en Acta de Apertura, por tal motivo no amerita solicitar la nota de renuncia al fuero federal ya que su oferta no es tenida en cuenta.

2) Distribuidora Muller S.R.L.: Este proponente está inscripto en el impuesto de Sellos de Rentas de Tucumán, por lo que paga este impuesto por declaración jurada y lo aclara en el sello que aplica en cada hoja. Asimismo, se aclara que la documentación presentada tiene firma y sello del Sr. Guzmán D'elias.

La Dirección General de Contrataciones y Almacenes solicita se emita un nuevo acto administrativo por el cual se haga constar que se dio cumplimiento con la presentación de toda la documentación solicitada en Pliegos.

En cuanto al encuadre legal del presente trámite, la Dirección de Dictámenes considera que de conformidad al régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo, el SI.PRO.SA. se encuentra facultado para rectificar en sede administrativa dicha Resolución por razones de legitimidad, oportunidad, merito o conveniencia.

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.


Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud


Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

PATRICIO BONILLA DE OTENALLOS
SUC-DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

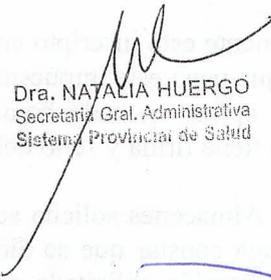
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 637/SPS-2023, y atento al dictamen jurídico obrante en autos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Ampliar la Resolución N° 1611/SEAC de fecha 22/08/2024, dejándose establecido que la oferta de la firma Carlos Gómez y Cia. S.R.L. fue rechazada según consta en Acta de Apertura, por tal motivo no amerita solicitar la nota de renuncia al fuero federal ya que su oferta no es tenida en cuenta, y que la firma Distribuidora Muller S.R.L. está inscripta en el impuesto de Sellos de Rentas de Tucumán, por lo que paga este impuesto por declaración jurada, lo aclara en el sello que aplica en cada hoja, y que la documentación presentada tiene firma y sello del Sr. Guzmán D'elias.

2°. Registrar, comunicar, notificar, y archivar.

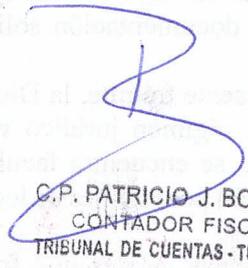
Msm 407 aprobar



Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud



Dr. DANIEL AMADO
Secretario Ejecutivo Médico
A/C de la Presidencia
SI.PRO.SA.



C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN

Tomado conocimiento